

yo en la nominada Villa de Vecia; y que en el Re-  
partimiento de tres por ciento que se hizo en el mis-  
mo año, se le havian repartido al dicho Alguacil ma-  
yor Antonio Palao veinte reales: Que aunque los  
referidos Capitulares no havian incluido en el Ac-  
uerdo la insinuada vuestra familia, para ser agraviada,  
la hizo la Justicia calificar sucesivamente su Noblera  
con varios actos positivos: Que uno de ellos havia sido el  
ocurrido en treinta de Setiembre de mil setecientos  
Once, con el motivo del Votéo para las Quintas, en que  
haviendose hecho averiguacion y reconocimiento de los  
suos del Pueblo, entre los exentos del Votéo como No-  
bles de nacimiento, lo havia sido Don Antonio Palao,  
hijo de Don Joret, con la literal advertencia de que no  
le comprendia por su notoria distincion: Que despues  
Don Joret Palao serrano de Espejo, hallandose con  
mas medios q. los demas vuestros Parientes, y viendo  
que su propiedad se iba confundiendo con la plebe,  
se havia dedicado a recoger los Papeles calificativos de  
Noblera, y con ellos acudio al Señor Rey Don Fernan-  
do el Sexto mi tio (que Santa Gloria haya) exponiendo  
su filiacion desde D. Gines Palao, el qual havia sido co-  
locado en la Villa de Elche en los Libros de exencion,  
como Persona Nurtre y exempta de los derechos de